



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 13 DIC 2024

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

VISTO:

El Acuerdo de Compromiso para servicio de voluntariado N°003-2024-MDMM de fecha 09.08.2024, el Expediente administrativo N°19326-2024 con fecha 30.10.2024, Informe N°040-2024-LSK/SGSS-GDS-MDMM con fecha 06.11.2024 de la Subgerencia de Servicios Sociales, Informe N°161-2024-SGPS-GDS-MDMM con fecha 06.11.2024 de la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N°509-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH con fecha 07.11.2024 de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, Proveído N°228-2024-SA-MDMM con fecha 18.11.2024 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6) preceptúa que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°760-MDMM, se aprueba el Programa de Voluntariado Municipal del Distrito de Mariano Melgar, con la finalidad de reconocer, facilitar y promover valores como el civismo, la identidad, el sentido de pertenencia y la participación ciudadana de aquellas personas que realizan acciones de voluntariado en concordancia con las competencias municipales; y preceptúa que al finalizar el Programa, el reconocimiento a los voluntarios será mediante certificado y Resolución de Alcaldía expedido por el Alcalde, previo análisis de las evaluaciones de desempeño de cada voluntario conforme lo señalada el artículo 27 de la Ordenanza;

Que, mediante el Informe N° 509-2024-OGRH/OGA-MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de presidente de la comisión del Programa de Voluntariado establecido por la Ordenanza Municipal N° 760-MDMM, informa que, en mérito a los informes de la Subgerencia de Servicios Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales, la Srta. Clara Rosa Mamani Cárdenas ha realizado el servicio de voluntariado en la Subgerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, con una jornada de 20 horas semanales comprendidas entre el 9 de agosto y el 18 de octubre de 2024, participando en actividades de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como en la promoción de la salud mental, destacando su iniciativa, responsabilidad y compromiso, acorde con los objetivos institucionales; y habiendo concluido satisfactoriamente su voluntariado el 18 de octubre de 2024, ha solicitado la expedición de su constancia mediante el Expediente Administrativo N° 19326-2024, por lo que corresponde, conforme al artículo 27° del reglamento de la mencionada ordenanza, emitir el certificado y la resolución de alcaldía correspondiente, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Srta. **CLARA ROSA MAMANI CÁRDENAS** por su participación en el Programa de Voluntariado Municipal del Distrito de Mariano Melgar, participando activamente en las actividades de la Gerencia de Desarrollo Social durante el período comprendido entre el 9 de agosto y el 18 de octubre; agradeciendo por sus aportes a la entidad y a la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la emisión del certificado correspondiente que acredite la participación de la Srta. Clara Rosa Mamani Cárdenas en el Programa de Voluntariado Municipal del Distrito de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huataco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Luis Peimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDIA

